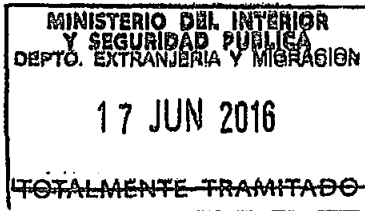


N°Int: 6520278



RESOLUCIÓN EXENTA N° 115602

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Griselda ALVAREZ JIMENEZ RUN: 23.996.162-2
2. Doña Ingri Norbelis RAMIREZ ALVAREZ RUN: 25.191.734-5
3. Don Delma JOSAPHAT RUN: 24.404.831-5
4. Doña Vanessa Andreina PEREZ LAYA RUN: 25.013.967-5
5. Don Gustavo Adolfo HERNANDEZ RODRIGUEZ RUN: 25.013.969-1
6. Doña Blanca Luz SAENZ SANCHEZ RUN: 24.321.841-1
7. Doña Leydi Elizabeth CASTAÑO VASCO RUN: 24.074.303-5
8. Don Michael Stiven ZAPATA CASTAÑO RUN: 25.067.947-5
9. Don Santiago TABA CASTAÑO RUN: 25.067.913-0
10. Doña Maria Camila TABA CASTAÑO RUN: 25.067.920-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN